



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: lo establecido en la nota presentada por el Señor Edil Hugo Acosta, mediante la cual solicita licencia al cargo por los días 1 al 5 de junio del corriente.

CONSIDERANDO: I) que las razones aducidas son de carácter particular.

II) que dicha solicitud se encuentra amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese al Señor Edil Hugo Acosta licencia desde el 1 al 5 de junio del corriente año.
2. El Edil Ubaldo Aita declina ocupar la banca los días 1 a 3 de junio.
3. Notifíquese al Sr. Edil Hugo Acosta y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.
4. Regístrese, etc.

Carp. N° 21/12 Ent. N° 4902/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta